



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE ZACATECAS



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley de la propia Comisión, con el objeto de reconocer la labor que realizan las personas físicas y morales a favor de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos:

CONVOCA

A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A OBTENER EL

Premio Estatal de Derechos Humanos

TENAMAXTLE 2025

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.

DE LAS PERSONAS PROPUESTAS AL PREMIO

Personas físicas nacidas en el Estado de Zacatecas o con residencia efectiva hasta por cinco años consecutivos en la Entidad o personas morales constituidas legalmente y con domicilio social en el Estado de Zacatecas, cuyas actividades hayan abarcado la educación, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos.

No podrán ser propuestas o propuestos al premio:

- A) Quienes tengan nexo consanguíneo, hasta tercer grado, con las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
- B) Quienes aspiren a ocupar un puesto de elección popular.
- C) Quienes sean familiares, hasta tercer grado, del personal que labore en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.

DE LOS MEDIOS PROBATORIOS

- A) Las propuestas de candidatas y candidatos deberán ser dirigidas a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, mediante carta u oficio, acompañando un expediente en el que se contengan los medios probatorios y las razones que se consideren importantes para respaldar la propuesta, tales como: fotografías, videos, testimonios, y todo aquello que acredite las acciones y méritos que tienen como aspirantes al premio.
- B) Tratándose de personas físicas además deberá anexarse: acta de nacimiento, constancia de residencia o declaratoria de ciudadanía si fuera el caso; datos generales, como domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.
- C) En caso de propuestas de candidatos o candidatas post mortem, también deberá acompañarse el acta de defunción.
- D) Si se trata de personas morales, deberá además anexarse el acta constitutiva y su vigencia protocolaria.
- E) Las propuestas podrán presentarse a partir del 6 de octubre de 2025, fecha en la que fue aprobada la convocatoria en Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la CDHEZ, y hasta las 19:00 horas del día 14 de noviembre del año 2025, en las oficinas centrales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, ubicadas en Circuito Cerro del Gato S/N, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac., o a través de correo

certificado acreditando la fecha del envío mediante el acuse de recibo y sello de correos correspondientes. De igual forma se recibirán en las oficinas regionales de esta Comisión, ubicadas en los municipios de Fresnillo, Loreto y Jerez quienes con oportunidad harán llegar los expedientes a las Oficinas Centrales de la Comisión. O bien de manera electrónica al correo secretariaejecutiva.zac.cdhez@gmail.com.

TERCERA.

DEL JURADO CALIFICADOR

- A) Las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, fungirá como Jurado Calificador.
- B) La Secretaría Ejecutiva el día 17 de noviembre entregará al Jurado Calificador la documentación de las candidaturas que se recibieron en tiempo y conforme a los requisitos de esta convocatoria. Se levantará acta circunstanciada de recepción, cierre y entrega de propuestas y documentos. La Secretaría Ejecutiva llevará un seguimiento puntual y asentará en acta los pormenores de las etapas del concurso, así como las determinaciones del jurado en la(s) sesión(es) que consideren necesarias.
- C) El Jurado Calificador emitirá el veredicto a más tardar el 19 de noviembre, y su fallo será inapelable.

CUARTA.

DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN

- A) El acto de premiación, se realizará dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre de 2025.
- B) Se avisará con oportunidad a la persona triunfadora del concurso sobre el lugar de la realización del evento de premiación.

QUINTA.

DEL PREMIO

- A) El Premio Estatal de Derechos Humanos "Tenamaxtle" 2025, consta de un pergamino elaborado ex profeso, una presea de plata y la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán entregados en la ceremonia de premiación.

SEXTA.

CASOS NO PREVISTOS

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la institución convocante, en el área de la Secretaría Ejecutiva.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Dra. Maricela Dimas Reveles
Presidenta de la CDHEZ

PARA MAYORES INFORMES

Circuito Cerro del Gato S/N,
Ciudad Gobierno, Zacatecas.

Teléfono
492 924 14 37
Lada sin costo
800 624 27 27



comentarios@cdhezac.org.mx



www.cdhezac.org.mx



@cdhezac

